

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Solicitud de sustitución y reparación de luminaria, cambio de foco, fotocelda, cable, entre otros.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Servicios Públicos Av. Emiliano Zapata Lote 7 Mza. 5 Fracc. B, No. 14, Col. Centro, Temixco, Morelos. (Frente al edificio principal de la Presidencia Municipal) Tel. 777 3 30 44 54 serviciospublicostemixco2022@gmail.com		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Servicios Públicos Dirección de Alumbrado Público Jefatura de Sustitución de Luminarias Jefatura de Reparación de Alumbrado Secretario y/o Director y/o Jefe de Departamento		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Oficina única		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El usuario, en caso de solicitar la reparación o sustitución de lámpara, foco, fotocelda, entre otros.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato de solicitud, escrito libre o vía telefónica.		
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas		
Plazo oficial máximo de resolución	30 días hábiles después de recibir la solicitud.		
Vigencia.	No aplica		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Formato de solicitud o escrito libre	1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
No aplica		No aplica	
Observaciones Adicionales:			
El interesado deberá proporcionar el domicilio completo, teléfono y referencias para una mejor atención, dichos datos estarán resguardados bajo la Ley de Protección de Datos Personales.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
Que exista suficiencia presupuestal por parte del Ayuntamiento para la provisión de materiales necesarios. (Presupuesto disponible).			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO			
Artículo 50, 52 y 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios. Artículo 120 Fracción IV del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco, Morelos, para el periodo constitucional 2022-2024. Artículo 15 Fracción III, Artículo 16 fracción VI y Artículo 17 Fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Temixco, Morelos.			

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco,
Morelos.Av. Emiliano Zapata No. 21
Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de la farmacia del ahorro)
C.P. 62580
Tel. 777 3621833 ext. 2136
contraloria@temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

**AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO**

**“FORMATO DE SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE LUMINARIA, CAMBIO DE
FOCO, FOTOCELDA, CABLE, ENTRE OTROS”**

No. FOLIO	NOMBRE:	
	DOMICILIO:	
	COLONIA:	
TELEFONO: PART. () NEXT: () CEL:		
DESCRPCIÓN DEL REPORTE, QUEJA OPETICIÓN:		
OBSERVACIÓN:		
REPORTE ASIGNADO PARA SU ASISTENCIA		
FECHA DE ENTREGA:		
NOMBRE DE LA PERSONA QUE TOMA LA PETICIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA QUESOLICITA LA PETICIÓN	NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA PETICIÓN